



NIT: 0511-010611-001-9

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

RESOLUCION No. 45 / SOLICITUD 42-2017 / 21-03-2017 / RESP. / 29-03-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las trece horas del día veintinueve de marzo dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, se recepcionó vía correo electrónico solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad de Administrador Único Propietario de la empresa **BOX MARKETING, S.A. DE C.V.**, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE**: A nombre de la empresa **BOX MARKETING, S.A. DE C.V.**, solicito copia de los informes técnicos de lo siguiente: 1- **COPIA DEL DETALLE TECNICO** de cómo se obtuvo el resultado del estado de cuenta anexo de mi representada. Brindándome **detalle de artículos de ordenanzas de cada uno de los valores en el cuadro** que me fue enviado por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Así mismo **el informe técnico del proceso** para determinar los valores de cada estado de cuenta notificado. 2- **COPIA DEL EXPEDIENTE** con que se estableció las tasas mensuales de **USO DE ESPACIO PUBLICO e IMPUESTO IMPONIBLE** de un **MUPI**, ya que el Código Municipal establece en el Art. 69 "las leyes y ordenanzas que establezcan o modifiquen tributos municipales determinarán en su contenido: el hecho generador del tributo; los sujetos activo y pasivo; la cuantía del tributo o forma de establecerla; las deducciones; las obligaciones de los sujetos activo, pasivo y de los terceros; las infracciones y sanciones correspondientes; los recursos que deban concederse conforme a la ley general tributaria municipal; así como las excepciones que pudieran otorgarse respecto a los impuestos. Dichas leyes y ordenanzas deberán fundamentarse en la capacidad económica de los contribuyentes y en los principios de generalidad, igualdad, equitativa distribución de la carga tributaria y de no confiscación". Por lo que específicamente solicitamos: -----
 - a. **COPIA DE LA CUANTIA DEL TRIBUTO Y/O FORMA EN QUE SE ESTABLECIO LAS TASAS DEL ESPACIO PUBLICO** para un **MUPI** ya que siendo un solo mueble se está cobrando por cara.
 - b. **COPIA DE LA CUANTIA DEL TRIBUTO Y/O FORMA EN QUE SE ESTABLECIO EL IMPUESTO IMPONIBLE.** -----
 - c. **COPIA DEL ANALISIS EN QUE SE FUNDAMENTO** la alcaldía de Santa Tecla para determinar la capacidad económica del rubro de mi representada para determinar las tasas que se nos aplica. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Unidad de Catastro, para la recopilación de la información solicitada.-
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: -----
4. Infórmese al solicitante que: a) Referente a la información solicitada descrita en el numeral "1", la Unidad de Catastro de la Dirección Financiera, emitió documento explicativo con el cual brinda respuesta a los requerimientos solicitados. -----
5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución y documento de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION**

Palacio Municipal, 2ª. Avenida Norte Eduardo Molina Olivares, entre 1ª. y 3ª. Calle Poniente # 2-3
Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, PBX: 2500-1300
TEL. UAIP: 2500-1396 / 2500-1444
accesoinformacion@amst.gob.sv
www.santatecla.gob.sv